



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veinticinco de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220180041800
Auto Interlocutorio No. 0523

Como quiera que, en el auto de fecha 22 de marzo del corriente año, dictado dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, impetrado por **ACTUAR FAMIEMPRESAS** en contra de la señora **MYRIAM ARCILA SALÁZAR**, por medio del cual se decretó la terminación del mismo, se incurrió en una omisión involuntaria, respecto a la entrega de títulos judiciales que fuere deprecada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en memorial visible en archivo pdf 46, sea esta la oportunidad, para proceder conforme a lo previsto en el inciso 3º del artículo 287 del Código General del Proceso, a **ADICIONAR** la parte resolutive del referido proveído, en los siguientes términos:

“**SEXTO:** Se ordena la entrega del título judicial No. **454100000092504**, por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.800.000.00)**, a favor de la parte demandante, por conducto de su apoderada judicial, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme a las facultades que conlleva el endoso en procuración que se le hizo del título valor base de la ejecución.”.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 44
DEL 28 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6c8c2d80fdc51fb6569f2ade76eeee280a8b684f7686e62c21eca51ae468e3**

Documento generado en 25/03/2022 03:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>